



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL  
**UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL**  
SPE/BCE/MI/M/MA/MDG/mdg  
N°02 08/02/2024

**Bienestar**

ORD: N° 202 /

**ANT.:** ORD. N°186 del 31/01/2019, Dirección Servicio de Salud, Informa requisitos de afiliación para Contratos de renovación permanente.

ORD. N°333 del 19/03/2021, Dirección Servicio de Salud, Incorpora nueva condición contractual para afiliación de funcionarios/as con Contratos de renovación permanente.

**MAT.:** Informa requisitos de afiliación al Servicio de Bienestar.

**SAN FELIPE,**

**13 FEB 2024**

**DE: SUSAN PORRAS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA SERVICIO SALUD ACONCAGUA**

**A: DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS**

El Consejo Administrativo de Bienestar en su reunión ordinaria del 04/01/2024 y del 06/02/2024 analizó la pertinencia de mantener las Solicitudes de Afiliación a este Servicio de Bienestar en las modalidades establecidas en los ORD. N°186 del 31/01/201 y ORD. N°333 del 19/03/2021, ambos de la Dirección de Servicio.

En los Ordinarios referidos, se apertura aceptar la afiliación de aquellos/as funcionarios/as que tienen la calidad de contrata con renovación permanente de contrato (contratos cortos):

- Reemplazo de cargo vacante en proceso de concurso.
- Reemplazo por permiso gremial de 44 hrs.
- Reemplazo de licencia por salud no recuperable (6 meses).
- Reemplazo de ley de protección a la maternidad (prenatal, postnatal, parental).
- Reemplazo por Art. 72.

Por lo anterior, el análisis del Consejo Administrativo se realizó en relación a la calidad contractual de estos ingresos, debido a que, si bien, se ingresan bajo estas cinco causales específicas, con el transcurso del tiempo se han presentado diversas situaciones de modificaciones contractuales, que han considerado otro tipo de contratos cortos no incluidos en el listado del ORD N°186 y ORD. N°333.

Esta situación interfiere en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, D.S 28 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en el título VII, artículo 44° “Los afiliados deberán estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con su respectivo Servicio de Bienestar, para tener derecho a los beneficios que él otorgue, salvo excepciones por causas de fuerza mayor en los términos contemplados en el artículo 45 del Código Civil”.

Dado lo anterior, es que el Consejo Administrativo acordó lo siguiente: Las solicitudes de ingresos de afiliación recibidas posterior a la reunión del 04/01/2024, no aceptarán la calidad de contrata con renovación permanente de contrato, dejando sin efecto los ORD. N°186 del 31/01/201 y ORD. N°333 del 19/03/2021 de la Dirección de Servicio. Por lo tanto, podrán ser afiliados/as al Servicio de Bienestar los/as funcionarios/as en servicio activo, planta o contrata (contratación anual que se renueve cada 31 de diciembre) y los/as jubilados/as del Servicio de Salud.

Solicito a Uds. difundir ampliamente esta información a través de los canales de comunicación establecidos, de manera que los funcionarios/as reciban los antecedentes oportunamente.

Saluda atentamente,



SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

#### **DISTRIBUCION**

1. DIRECTOR HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE
2. DIRECTORA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES
3. DIRECTOR HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO
4. DIRECTORA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO
5. DIRECTOR (S) HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY – LLAY
6. DIRECTOR (S) CESFAM SAN FELIPE EL REAL
7. DIRECTORA CESFAM CORDILLERA ANDINA
8. DIRECTOR CESFAM LLAY – LLAY
9. DIRECTOR (S) CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE SAN FELIPE
10. DIRECTORA CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LOS ANDES
11. JEFE SAMU ACONCAGUA

#### **Con Copia**

12. CONSEJEROS CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE BIENESTAR
13. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSLA
14. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSCA
15. A.S. CVL Y BIENESTAR HPPP
16. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY – LLAY
17. A.S. CVL Y BIENESTAR HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTENDO
18. A.S. CVL Y BIENESTAR CESFAM SAN FELIPE EL REAL
19. A.S. CVL Y BIENESTAR CESFAM CORDILLERA ANDINA
20. A.S. CVL Y BIENESTAR COSAM LOS ANDES
21. A.S. CVL Y BIENESTAR CESFAM LLAY - LLAY
22. A.S. CVL Y BIENESTAR COSAM SAN FELIPE
23. A.S. CVL Y BIENESTAR DSS
24. FEDEPRUS ACONCAGUA
25. FENATS NACIONAL
26. FENATS ACONCAGUA
27. FENACOR.
28. FTE, ACONCAGUA
29. ARCHIVO UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL